



Declare correctamente las ventas de acciones

Calcule correctamente las ganancias y pérdidas patrimoniales a declarar en su IRPF.

Si el año pasado vendió acciones de empresas cotizadas, cuando presente su declaración de IRPF deberá declarar en su IRPF una ganancia o pérdida por la diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición:

- Como valor de transmisión, compute el precio de venta menos los gastos en que haya incurrido por la transmisión (comisiones bancarias, honorarios del agente de bolsa...).
- Como valor de adquisición, compute el precio de compra más los gastos inherentes a ésta (comisiones, corretajes...).

Base del ahorro

Por las ganancias que haya obtenido al vender sus acciones deberá tributar en la base del ahorro a un tipo entre el 19% y el 21%.

En caso de que en alguna de las ventas haya incurrido en pérdidas, podrá compensarlas en la base del ahorro con las ganancias derivadas de la venta de otras acciones o activos. Y si tras efectuar dicha compensación resulta un saldo negativo, podrá compensarlo con hasta un 10% del saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario.

No obstante, recuerde que, a la hora de calcular el valor de adquisición, también deberá tener en cuenta los derechos de suscripción que haya percibido por sus acciones y que haya vendido hasta 2017, así como las acciones liberadas que le hayan entregado. Ambas circunstancias pueden hacer que el valor de adquisición se reduzca, de forma que deba declarar una mayor ganancia patrimonial en su IRPF.

Por último, en estos casos, sepa que si usted tenía acciones de una misma compañía adquiridas en diferentes momentos y el año pasado sólo vendió parte de ellas, para determinar el valor de adquisición de las acciones transmitidas se entenderá que primero vendió las más antiguas y después las más nuevas (es lo que se denomina método FIFO—*first in, first out*—).

Si durante el año pasado vendió acciones, calcularemos la ganancia o pérdida patrimonial a declarar en su IRPF teniendo en cuenta todas las reglas que establece la ley en estos casos.